



BASES PARA LA PARTICIPACION DE CARROZAS EN LA CABALGATA DEL CARNAVAL DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA 2024

I. OBJETO

El objeto de las bases a las que se refiere el presente documento, es la de promocionar la participación, organización, seguridad y especificidad de cada uno de los requisitos necesarios en materia preventiva, para el normal desarrollo de la Cabalgata del Carnaval de Santa Lucía de Tirajana 2024.

Esta Cabalgata se desarrollará el **sábado 9 de marzo de 2024** y su recorrido será por la **Avenida de Canarias desde el Cruce de Sardina hasta el final de la Avenida de Canarias en El Doctoral**.

II. REQUISITOS BÁSICOS PARA LA PARTICIPACIÓN

Podrán tomar parte todas las personas o entidades que se inscriban debida y previamente en el **Registro del Ateneo Municipal de Santa Lucía** (calle Colón número 18, de Vecindario – Santa Lucía, de lunes a viernes en horario de 09.00 a 21.00 h) o a través de la Sede Electrónica del Ateneo Municipal. La inscripción estará abierta desde el día siguiente de la publicación de estas bases, **hasta el 28 de febrero de 2024 a las 20.00 h**.

Con el objeto de resolver todas aquellas dudas que puedan surgir, la organización pondrá a disposición de los y las participantes el siguiente correo electrónico:
cultura@ateneosantalucia.es.

2.1. La participación estará limitada a un total de 30 carrozas según orden de inscripción.

2.2. Podrán participar en la Cabalgata, aquellas que, contando con el vehículo tractor, no superen las siguientes dimensiones:

- 19 metros de longitud
- 4,50 metros de altura
- 3,00 metros de anchura

2.3. La cabina del vehículo tractor formará parte de la unidad con la Carroza, por lo que deberá ir decorada en armonía con ésta, no pudiendo, por tanto, ir descubierta.

2.4. Se procurará que los motivos seleccionados no sean temas que hieran la sensibilidad, el decoro y el buen gusto. A criterio de la organización, se podrá desestimar la inscripción de las carrozas que se considere que no cumplen este apartado.



III. INSCRIPCIONES

Habrá de presentarse en el momento de la inscripción un dossier con los siguientes documentos:

- A. Ficha de Inscripción totalmente cumplimentada (ANEXO I). Retirar en el Ateneo Municipal o en la web: www.santaluciagc.com.
- B. Fotocopia del DNI de la persona responsable de la carroza.
- C. Diseño y boceto en color de la carroza, donde se deberá hacer constar especialmente todos los detalles que las integre, en cualquier parte de su estructura o decoración (publicidad comercial, materiales empleados, método de trabajo, etc.).
- D. Fotocopia del Permiso de Conducir del conductor/a o conductores/as y posibles sustitutos/as.
- E. Fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo. Si se tratara de vehículo articulado, se aportará además el del remolque.
- F. Fotocopia de la Inspección Técnica del Vehículo (ITV). Si se tratara de vehículo articulado, se aportará además el del remolque.
- G. Fotocopia del Seguro Obligatorio del vehículo. Si se tratara de vehículo articulado, se aportará además el del remolque.
- H. Fotocopia de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil que cubra hasta un mínimo de 150.000 €, que garantice la responsabilidad derivada de la participación en la Cabalgata de Santa Lucía, con vigencia mínima hasta el día siguiente a la Cabalgata, es decir, el domingo 10 de marzo de 2024.
- I. Certificación original expedida por la compañía aseguradora justificativa de contar con una póliza de **seguro de accidentes** colectivos que cubra los daños sufridos por los integrantes de la carroza en el interior de esta durante la celebración del la Cabalgata de Carnaval de Santa Lucía de Tirajana. En la citada póliza se deberá hacer constar expresamente el número de ocupantes del vehículo, el número debe ser coincidente con el que el titular de la carroza declara en la inscripción, y que a su vez sea acorde a la superficie útil de la carroza.
- J. Certificado de la Instalación Eléctrica de la carroza firmada por técnico/a competente, en el caso de que en el Proyecto Técnico de Reforma no se haga referencia a la instalación eléctrica del vehículo.
- K. Proyecto Técnico de reforma en virtud del cual el vehículo queda **homologado** como escenario móvil, vehículo de atracciones, vehículo de feria o cualquier otra leyenda similar incluida en la ficha técnica del vehículo. Con todas las instalaciones, dotaciones que se encuentren en el momento actual. Aquellos vehículos cuya homologación tenga una antigüedad superior a 10 años, deberán aportar un Certificado de Solidez, Seguridad y Estabilidad, que a su vez tendrá una vigencia de 5 años contados desde su emisión.
- L. Memoria de Seguridad, que deberá contener:





- Análisis pormenorizado de cada uno de los factores de riesgo para la seguridad, así como las medidas que se adoptarán para eliminar o minimizar los mismos.
- Los recursos humanos y materiales con los que se cuenta para hacer frente a los riesgos identificados, así como su localización.
- Estructura y asignación directa de responsabilidades, concretando pormenorizadamente las personas responsables en cada uno de los ámbitos de seguridad, así como las que ejerzan facultades de dirección o coordinación.
- Los protocolos de intervención en caso de emergencia y, en particular, los protocolos de detección, alarma y control del inicio de la emergencia, protección, evacuación y auxilio y los protocolos de intervención coordinada con los servicios públicos de seguridad.
- Puntos o zonas seguras de reunión en caso de emergencia y evacuación.
- Determinación de los dispositivos de asistencia sanitaria.

Se incorporan a las presentes bases, en concepto tanto de autoprotección como en cuestión de Memoria de Seguridad, las siguientes figuras:

- Responsable de Seguridad de la Carroza.
- Representante de la Carroza.

Ambas figuras tendrán, de manera inexcusable, que acudir a la Reunión de Seguridad y Autoprotección de la Cabalgata, requisito indispensable para poder obtener el número de participación en la misma.

Durante la celebración de la Cabalgata de Carnaval de Santa Lucía de Tirajana, tanto el Responsable de Seguridad de la carroza como el representante de la misma llevarán una identificación aportada por la Policía Local, al igual que el conductor de cada una de las carrozas.

La Memoria de Seguridad debe hacer referencia expresa a la participación del vehículo en la Cabalgata de Carnaval de Santa Lucía de Tirajana, de tal forma que el firmante de la misma acredite que el contenido mínimo descrito en el documento sea fiel reflejo de la realidad.

- M. Certificado o documento que acredite la instalación de extintores y de estar al corriente de su inspección reglamentaria. (factura, certificado, etc.)
- N. Foto legible del cartel con el aforo permitido donde se aprecie su ubicación en la carroza.
- O. Declaración responsable con fotocopia del DNI de la persona designada como Responsable de la Carroza asumiendo el mentado cargo y dando por cierta toda la documentación aportada. (ANEXO II).



- P. Declaración responsable y fotocopia del DNI de la persona designada como Responsable de Seguridad y Autoprotección en la carroza asumiendo el mentado cargo. (ANEXO III).
- Q. Declaración responsable de la persona Responsable de la Seguridad donde haga constar los datos personales y DNI de cada una de las personas encargadas de la vigilancia a pie de la carroza. (ANEXO IV)
- R. Documento de normas a seguir por los/as conductores/as de las carrozas, donde deben aparecer sus datos, que deberán firmar antes del inicio de la Cabalgata. (ANEXO V).

IV. EXIGENCIAS EN MATERIA DE AUTOPROTECCIÓN Y SEGURIDAD

- 4.1. No es posible representar ni ser interlocutor de más de una carroza. Además, el Responsable de Seguridad deberá aparecer en la Memoria de Seguridad y Autoprotección como tal.
- 4.2. No se podrá duplicar responsables, ni recaer ambas responsabilidades en una sola persona.
Ambos, tanto el/la responsable de Seguridad de la carroza como el/la Representante de esta, deberán estar disponibles en caso de que convoque una reunión de la mesa de seguridad de la Cabalgata de Carnaval de Santa Lucía de Tirajana.
- 4.3. Cada carroza deberá estar acompañada durante todo el recorrido por al menos 4 personas a pie, emplazadas cada una a la altura de las ruedas de la carroza. La misión de estas personas será, mantener al público apartado de la carroza en aras de evitar atropellos y/o daños a terceros así como advertir al conductor/ra de la carroza de posibles situaciones de peligro.
- 4.4 Las condiciones y requisitos exigidos a las personas a que refiere el apartado anterior serán:
 - a) Ser mayores de 18 años.
 - b) Deberán haber formalizado la Declaración Responsable exigida en el apartado 3.P de estas bases.
 - c) Durante el trayecto de la Cabalgata, portarán su DNI.
 - d) Durante la Cabalgata deberán estar ataviadas con chalecos amarillos reflectantes.
 - e) Durante la Cabalgata han de estar en condiciones de realizar sus funciones.
- 4.5. La carga no deberá comprometer la estabilidad del vehículo ni perjudicar los diversos elementos de la vía pública.

V. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD

Los diferentes equipamientos a tener en cuenta serán los siguientes:





A. Extintores.

Todas las carrozas deberán ir dotadas de al menos 2 extintores de polvo polivalente con una capacidad mínima de 6 kg cada uno, señalizados conforme a la norma UNE 23023.

Se instalará y se ubicará un extintor por planta dentro de la línea de evacuación, a una altura accesible y visible.

Nota: se recomienda el empleo de extintores ecológicos de agua dado que no genera una nube de polvo químico seco que afectaría a los participantes. El polvo químico se distribuye por el aire pudiendo afectar un radio considerable de personas dada su concentración por metro cuadrado en carroza.

B. Sistema de Alumbrado

El sistema de alumbrado (se recomienda de tipo LED por eficiencia, evitando altas temperatura y consumo) deberá proceder en su totalidad de la fuente eléctrica del vehículo tractor u otro equipo adicional, los cuales por motivos de Seguridad y Protección solamente serán de Diesel/Gasoil (prohibida la gasolina por su alto poder combustible e inflamable).

Todos estos sistemas deberán estar en perfecto estado operativo antes del comienzo de la Cabalgata, ya que en caso contrario el vehículo será apartado de esta.

Queda prohibido el alumbrado a través de elementos de incandescencia, velas, petróleo y/o gas.

Los equipos adicionales para generación de la energía solamente serán Diesel/Gasoil (prohibida la gasolina por su alto poder combustible e inflamable). Se recomienda el uso de otras alternativas para la generación de energía (energías limpias), que no debemos olvidar.

Estos equipos generadores no podrán estar cubiertos o rodeados por materiales combustibles o inflamables. Estarán compartimentados con material ignífugo, principalmente la parte superior.

Los depósitos de combustible serán homologados y alejados de cualquier foco de calor o fuente de ignición.

Queda prohibido disponer de depósitos auxiliares para el generador en cuestión, solo se permitirá el depósito propio.

Queda prohibido repostar durante el recorrido, por lo tanto, no habrá depósitos auxiliares de reserva en los vehículos. El repostaje previo a la salida, no se realizará con los equipos encendidos.

Las salidas de escape se aislarán para que no generen puntos calientes de ignición de incendios.

Los humos de escape no podrán afectar a participantes, no teniendo ubicada la salida de los gases hacia alguno de los lados de la carroza, pudiendo dirigirlos al suelo o partes elevadas, siempre que no impliquen riesgo para los participantes.

Se prohíben las carrozas que remolquen un generador.

Los grupos generadores de electricidad han de estar dotados con un Sistema de Extinción



Automático a base de espuma o polvo químico seco. La eficacia mínima de este sistema ha de ser de 21A-113b o en su caso, capacidad mínima para 4m³, independiente de cualquier otro método de extinción que se dote. Este grupo deberá disponer de un sistema de paro de emergencia que pueda ser activado desde el exterior de manera sencilla mediante un pulsador y debidamente señalizado instalado entre 0,50 m a 2,00 m de altura.

Se prohíbe el almacenamiento de cualquier tipo de combustible salvo el que contenga el grupo generador de electricidad.

C. Accesos, escaleras y barandilla

El acceso y escaleras se consideran elementos de evacuación, por lo que, deberán cumplir unos requisitos mínimos.

D. Accesos/salidas

No se permitirá el acceso a la carroza utilizando la cabeza tractora. Quedando totalmente prohibido utilizar el perímetro de la carroza que sobrevuele la cabeza tractora.

Dispondrán de alumbrado de emergencia en su correspondiente señalización de “SALIDAS DE EMERGENCIA”, con iluminación autónoma de emergencia y libre de obstáculos, como se describe en la memoria de seguridad.

En el caso de escaleras y rampas para salvar más de 55 centímetros de altura dispondrán de condiciones mínimas y barandillas.

3.1 Protección de los desniveles (CTE)

Existirán barreras de protección en los desniveles, huecos y aberturas con una diferencia de cota de 55 cm. Aunque no los exceda, en zonas públicas se facilitará la percepción mediante distintivo visual y táctil.

En todos los casos la altura de las barandillas deberá ser de 1.00 metro para garantizar la seguridad de los participantes.

3.2 Características de las Barreras de Protección (CTE)

3.2.1 Altura. Mínimo 90 cm. Si la caída es superior a 6 m y la anchura del hueco entre tramos supera los 40 cm, es obligatorio que la barandilla sea de 110 cm.

Se mide verticalmente desde el nivel de suelo, o en caso de escaleras, desde el vértice anterior del peldaño a la parte superior del pasamanos.

3.2.3 Características constructivas para escaleras situadas en zonas destinadas al público en establecimientos de uso Comercial o de uso Pública Concurrencia, en zonas comunes de edificios de uso Residencial Vivienda o en escuelas infantiles:

- No pueden contener elementos escalables, para lo cual no existirán puntos de apoyo entre la altura comprendida entre 20 y 70 cm desde el suelo o de la línea de inclinación de la escalera.





- No tengan aberturas que puedan ser atravesadas por una esfera de 10 cm de diámetro (distancia entre balaustres).
- La distancia entre el vértice del peldaño y la parte inferior de la barandilla no excederá los 5 cm de la línea de inclinación de la escalera.

E. Equipos de sonido

Los altavoces deben ir colocados en la parte trasera de la carroza de tal manera que el sonido se emita única y exclusivamente hacia la parte posterior de aquella.

F. Revisión de vehículos

Cualquier anomalía técnica de la carroza y sus elementos que pueda comprometer la seguridad de la propia carroza, sus ocupantes o el evento en sí, podrá dar lugar a que la Policía Local aparte del recorrido la carroza afectada hasta tanto subsane la anomalía. Si esta no fuera subsanada antes de que la última carroza pase a la altura de la que está apartada, ésta tendrá por concluida su participación en la Cabalgata.

G. Prohibición de utilización de envases de cristal

Se prohíbe el uso de vasos de cristal y en caso excepcional se permitirá el uso exclusivamente de las botellas de cristal, que sólo podrán ser manipuladas por el personal adecuado (medida de prevención de incidentes, ya que se trata de elementos incompatibles con la seguridad por ser causantes de heridas y lesiones).

H. Prohibición de cocinar alimentos

Queda prohibida la preparación de alimentos con planchas eléctricas o de gas, braseros y demás elementos destinados a tal fin.

I. Reunión de seguridad

La reunión de seguridad se llevará a cabo el miércoles 6 de marzo a las 20.00 h en Ateneo Municipal, calle Colón nº 18 en Vecindario – Santa Lucía.

VI. ORDEN DE SALIDA Y UBICACIÓN FINAL DE LAS CARROZAS

El orden de salida, se determinará mediante sorteo que se realizará el miércoles 6 de marzo a las 20.00 h. en el Ateneo Municipal, coincidiendo con la Reunión de Seguridad.

- a) A dicha reunión deberán asistir obligatoriamente el/la Responsable de Seguridad y Responsable de la Carroza, no pudiendo recaer las mismas responsabilidades en la misma persona.
- b) En caso de incomparecencia de alguno de los/as responsables de las carrozas inscritas anteriormente señalados, la organización determinará el orden de salida de la carroza o la eliminación de esta.
- c) La Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. se reserva el derecho de elegir el orden de las carrozas de colectivos sociales del municipio que reúnan los



requisitos para participar.

- d) El horario de finalización de la estancia de carrozas en la zona del Recinto Ferial de Vecindario será las 02.00 h del día 10 de marzo de 2024. A esa hora las carrozas deberán abandonar la zona.

VII. PROHIBICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.1. Queda totalmente prohibida la participación en la Cabalgata de:

- a) Carrozas no inscritas.
- b) Carrozas que, aun estando inscritas, en el momento previo a la salida de la Cabalgata, los responsables de seguridad del evento aprecien que no reúnen las condiciones de seguridad oportunas, que no dispongan de los elementos y personal responsable exigidos en estas bases o bien aquellas que la organización estime inadecuada para el digno y mayor realce del Carnaval, o bien no se ajusten al boceto presentado en la inscripción.
- c) Carrozas que, aun estando inscritas, el responsable de seguridad y de la carroza no hayan asistido a la Reunión de Seguridad y sorteo de participación, del apartado 6 de estas bases.
- d) Carrozas que, aun estando inscritas, previo a la salida comparezcan en la Zona de Recepción de Carrozas más allá de las 17.00 horas, momento en que se cerrará el acceso al espacio destinado a tal efecto.
- e) Ciclomotores, motocicletas, bicicletas, monociclos, triciclos, quads, karts o mini motos.
- f) Todo tipo de animales cualquiera que sea su especie o raza.
- g) Carritos de supermercado. La policía, organización y operarios requisarán los carros de supermercado que se detecten durante el recorrido.

VIII. NORMAS ANTES DE LA CABALGATA

Las carrozas participantes deberán estar preparadas en la Zona de Recepción de Carrozas (Avenida de Canarias delante del Estadio Municipal) con el número del orden de participación obtenido en la reunión del sorteo del miércoles 6 de marzo, colocado en un lugar visible en la parte delantera de la carroza, en su franja horaria. El incumplimiento de este horario supondrá quedar exento de participación.

- a) Carrozas del nº 1 al nº 15 entre las 15.00 y las 16.00 h
- b) Carrozas del nº 16 al nº 30 entre las 16.00 y las 17.00 h





Estos horarios se podrán modificar dependiendo del número de carrozas inscritas. El horario final se establecerá el día del sorteo del orden.

A las 17.00 h se cerrará el espacio preparado para la recepción de las carrozas. Una vez cerrado, la Policía Local no permitirá el acceso a la zona y por lo tanto, su participación.

Se prohíbe poner música o megafonía en la Zona de Recepción de Carrozas hasta las 18.00 h, media hora antes del comienzo de la Cabalgata.

Los conductores de los vehículos deberán firmar antes del comienzo de la Cabalgata un documento en el que se comprometen a seguir las instrucciones de la organización (ANEXO V).

La avería de la carroza, su simulación, o cualquier otra causa que impida la incorporación del vehículo al lugar de agrupamiento en el momento de la salida en el número de orden correspondiente, supondrá su inmediata retirada de la comitiva.

Con anterioridad a la salida de esta Cabalgata la organización podrá requerir la siguiente documentación:

- Foto del grupo electrógeno o generador eléctrico en el emplazamiento de la carroza.
- Foto de la ficha técnica del grupo electrógeno donde sean legibles los datos del mismo.
- Certificado de revisión del grupo electrógeno.

IX. NORMAS DURANTE LA CABALGATA

El recorrido será por la **Avenida de Canarias desde el Cruce de Sardina hasta el final de la Avenida de Canarias en El Doctoral**, punto en el que se deberá apagar la música y las carrozas interesadas podrán dirigirse al Recinto Ferial.

Las carrozas que obstruyan, paralicen el recorrido o dejen una distancia entre carrozas que la organización estime inoportuna, quedarán expulsadas del recorrido y saldrán en la primera salida que la Policía Local le ordene.

Quedan terminantemente prohibidas las siguientes acciones en las carrozas:

- Emitir iluminación vertical u oblicua dirigida de tal manera que pueda afectar a la navegación aérea. (tipo cañones de luz, o focos giratorios de haz de luz de gran alcance, etc.).
- La utilización de fuegos de cualquier tipo, ya sean artefactos pirotécnicos, lanzadores de llamas, fuegos fríos, cajas chinas, cocina de gas, etc.
- Lanzar caramelos u objetos, regalos, publicidad, etc. desde las carrozas. Sólo se podrán dar en mano a pie de calle.

El conductor del vehículo deberá tener a disposición de la autoridad en caso de que le sea requerido los originales de la póliza del seguro de responsabilidad civil, del permiso de circulación del vehículo y del permiso de conducir. El resto de documentación deberá estar a disposición de los responsables del evento.



Se deberá apagar la música e iluminación, salvo la propia del vehículo y remolque de la carroza al finalizar el recorrido de la Cabalgata, justo en la Avenida de Canarias número 468 de Doctoral (a la altura del Supermercado Doctoral).

En todo momento el responsable de la carroza estará debidamente identificado, por lo que deberá aportar el formulario de Declaración Responsable que se adjunta (ANEXO II).

X. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD, SUSPENSIÓN DEL EVENTO, EXCLUSIÓN DE PARTICIPANTES

Suspensión del Evento

La Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. y el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana se reservan el derecho a suspender total o parcialmente, modificar el recorrido, fecha y hora de la Cabalgata por causas meteorológicas adversas, situación de riesgo y/o por preservación de la seguridad o por cualquier tipo de fuerza mayor. Esta suspensión podrá ser previo aviso y con el tiempo suficiente para evitar perjuicios a los interesados, o de manera inminente si las circunstancias así lo obligan.

Exclusión de Participantes

La inscripción para la participación en la Cabalgata lleva implícita la aceptación de estas normas. Por lo tanto, la Declaración Jurada y la aceptación de la propia responsabilidad en su conocimiento implica el cumplimiento estricto de las Bases, los Requisitos y las Normas para la participación en la Cabalgata del Carnaval de Santa Lucía de Tirajana 2024.

La Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. y el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, no serán responsables de los daños ocasionados por el incumplimiento de las normas establecidas en estas bases.

Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma digital

Yaiza Pérez Álvarez
Concejala delegada de Cultura del
Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana

